

RESOLUCIÓN N°: 784/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Inmunología Clínica, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Facultad de Ciencias de la Salud, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 04 de noviembre de 2010

Carrera N° 20.136/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Inmunología Clínica, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Facultad de Ciencias de la Salud, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Inmunología Clínica, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), Facultad de Ciencias de la Salud, se inició en el año 2003 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0657/05).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Medicina R.M. N° 396/01 (acreditada por Resolución CONEAU N° 944/05 y actualmente en evaluación), Licenciatura en Nutrición (con reconocimiento oficial del título por R.M. N° 1478/99), Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría (con reconocimiento oficial del título por R.M. N° 1477/99) y Licenciatura en Fonoaudiología (con reconocimiento oficial del título por R.M. N° 0214/00). Esta Especialización es la única carrera de posgrado de la unidad académica.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento del Área de Estudios de posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud; Resolución N° C-08/02 del Rector de la UCES que aprueba la creación de la carrera de Especialización en Inmunología Clínica y el plan de estudios,

Resolución N° D-35/02 del Rector de la UCES que aprueba la designación de la Directora de la carrera. A la respuesta al informe de evaluación se adjuntó copia de la Res. N° 14 del Rectorado, en la que consta la conformación de los tribunales evaluadores de los trabajos finales. Asimismo, en esa instancia se adjuntó copia del convenio con el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el cual la UCES está autorizada a efectuar actividades docentes de grado y posgrado en los Centros de Salud y Hospitales dependientes de dicho gobierno y copia del convenio con el Centro de Estudios de Inmunología y Genética Molecular. También se anexan las actas complementarias por las que se aprueba el dictado de las actividades prácticas de este posgrado en los Hospitales Santojanni y Elizalde y en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, un Comité Académico y un Comité de Docencia e Investigación. La Directora de la carrera gestiona los aspectos académicos, administrativos y disciplinarios; promueve las tareas de docencia, investigación y extensión en el ámbito de la carrera. El Comité Académico realiza evaluaciones de la currícula de la carrera, efectúa entrevistas con docentes y alumnos e impulsa el intercambio académico con entidades universitarias del país y del extranjero. El Comité de Docencia e Investigación propone actividades de capacitación docente, actividades científicas y de investigación. Además evalúa en forma permanente el desempeño docente.

La Directora es Médica y Especialista en Tisiología, títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires. Acredita experiencia en docencia y actualmente es Profesora titular de las Cátedras de Inmunología, Inmunología Clínica e Inmunología Básica. Durante los últimos 5 años ha dirigido 3 tesis de doctorado concluidas. Es Directora del Departamento de Investigación en Medicina en la UCES y Presidenta de la Fundación de Estudios Genéticos Dra. Ana María Di Lonardo. Es miembro de las siguientes entidades vinculadas al ámbito de la salud: International Society of Forensic Genetics, Asociación Médica Argentina, Sociedad Argentina de Tisiología y Patología Torácica, Sociedad Argentina de Inmunología y Sociedad Argentina de Genética Médica. Su producción científica comprende 27 publicaciones en revistas con arbitraje y ha presentado 33 trabajos en congresos nacionales y 57 en congresos internacionales. Ha sido jurado de tesis y posee experiencia en evaluación de programas y proyectos universitarios.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2002, por Resolución N° C-08/02 del Rector de la UCES. La duración de la carrera, especificada en la respuesta al informe de evaluación es de 24 meses, con un total de 640 horas obligatorias (384 teóricas y 256 prácticas), a las que se agregan 64 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 1024 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios. Se presentan 2 fichas de ámbitos de práctica. Las actividades prácticas se realizan en la Fundación de Investigaciones Genómicas y en el Banco Nacional de Datos Genéticos y en los ámbitos informados en la respuesta al informe de evaluación, según se detalla más arriba. Se presentan los convenios específicos correspondientes.

La modalidad de evaluación final comprende un examen oral, en el que se evalúan los temas dictados durante la carrera, y la elaboración de una monografía. El plazo para su presentación es de 4 meses una vez finalizadas las actividades curriculares previstas, según se informa en el anexo de la Resolución N° C-08/02. En la respuesta de la institución se declara que la evaluación del trabajo final está a cargo de un tribunal compuesto por un miembro del Consejo Académico, un miembro del Comité de Docencia e Investigación y la Dirección y que se contempla invitar a un miembro externo que posea experiencia en la disciplina y en la temática del trabajo. La información respecto del número de alumnos y de graduados fue suministrada en la respuesta al informe de evaluación. Hasta el año 2008 han ingresado 40 alumnos y los graduados ascienden a 19. Existen 15 alumnos cursando en la actualidad. Se anexan 9 trabajos monográficos y 9 fichas de trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 19 integrantes estables: 3 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 11 título de especialista y 3 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Medicina, Química y Bioquímica. En los últimos cinco años 2 han dirigido tesis de Maestría y Doctorado y 4 han dirigido tesinas, 16 cuentan con producción científica y 4 han participado en proyectos de investigación. 2 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica; 14 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informa 1 actividad de investigación en el ámbito de la carrera, en la cual participan 1 docente y 1 investigador externo.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y ha sido acreditada como proyecto por Resolución N° 473/03. En esa oportunidad se recomendó exigir entre los

requisitos de admisión una mayor experiencia previa (residencia completa en Clínica Médica o en su defecto concurrencia no menor a 5 años). Además, en su momento, se tuvo en cuenta que todos los docentes eran investigadores activos, por lo cual se sugería que, a medida que avanzara el desarrollo de la carrera, los alumnos se incorporaran a las líneas de investigación existentes.

2. Evaluación global de la carrera

La Especialización presenta vinculación con la carrera de Medicina que se dicta en la misma unidad académica. Algunos de los docentes de esta carrera participan también en el dictado de clases en el grado, lo que se considera adecuado. La unidad académica no ha implementado aún otro posgrado relacionado con el presente.

La estructura de gobierno es adecuada y la carrera puede ser gestionada con eficiencia. A esto contribuye el perfil de sus conductores, ya que el posgrado cuenta con una Directora de reconocida trayectoria profesional, que posee antecedentes en gestión y experiencia en la formación de recursos humanos. El mismo juicio puede hacerse extensible a los integrantes del Comité Académico.

La normativa presentada es orgánica y suficiente para regular el desarrollo de las actividades de esta carrera. Contiene precisiones sobre su estructura, su plan de estudios, su cuerpo académico y los requisitos de aprobación. Es necesario que se incorporen a esta normativa los requisitos de admisión actuales y que fueran recomendados en la anterior evaluación. A los convenios presentados en la evaluación original se agregaron los firmados con los nuevos ámbitos de práctica. Estos convenios son adecuados, dado que garantizan la realización de actividades prácticas en los distintos ámbitos mencionados.

La organización de las actividades curriculares es apropiada. Existe equilibrio entre las actividades, que cubren las temáticas de la especialidad, y se observa un adecuado balance entre teoría y práctica. En la visita se informó que las actividades teórico-prácticas se realizan los viernes y sábados dos veces al mes, para facilitar el cursado de los alumnos, organización que se considera apropiada. Los contenidos de los programas son de calidad y están respaldados por una bibliografía apropiada.

Las actividades de formación práctica que se desarrollan en los laboratorios son apropiadas y coherentes con los objetivos de la carrera. En la repuesta de la institución se informa la implementación de un sistema de rotaciones por servicios clínicos con el fin de

brindar una formación completa en los distintos y variados aspectos de la especialidad. Se adjunta también un documento que muestra el equipamiento disponible, el cual resulta apropiado, y los nombres de los profesionales a cargo de dichos servicios, quienes fueron designados docentes de la carrera. Además, en la respuesta al informe enviado a la institución se aclaran las formas de evaluación de las actividades prácticas.

Los requisitos de admisión se consideran apropiados. Se observa que se han adecuado a lo recomendado en la anterior acreditación, por lo cual incluyen la solicitud de experiencia clínica no menor a 5 años y la exigencia de la comprensión de textos en inglés, con el fin de acceder a los textos de la especialidad.

El plantel docente, analizado globalmente, posee antecedentes suficientes como para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas. En algunos casos, estos antecedentes son relevantes, lo que constituye una fortaleza de la propuesta. Se observa que algunos de los primeros egresados de la carrera se han incorporado al plantel. Varios de los docentes cuentan con experiencia en investigación y dirección de tesis y trabajos finales. Los nombramientos, dada la correspondencia entre los antecedentes presentados y las actividades curriculares a su cargo, se consideran pertinentes.

La información respecto de los alumnos, aclarada en la respuesta al informe de evaluación, revela que el interés por esta oferta académica se ha mantenido constante, aunque el número de ingresantes disminuyó en los últimos 2 años. Se observa también un bajo desgranamiento, aspecto que permite valorar positivamente los mecanismos de retención implementados por las autoridades del posgrado. No se informan becas.

El número de aulas disponibles es suficiente para el dictado de las actividades teóricas. Los laboratorios informados y visitados son aptos para el desarrollo de las prácticas previstas y los ámbitos de práctica clínica que fueron informados en la respuesta al informe de evaluación pertenecen a instituciones reconocidas. Además, se propone el desarrollo de un Centro de Investigación en Inmunología Clínica en el ámbito de la UCES para el año 2011. La concreción de esta propuesta sería muy favorable para el mejoramiento de la calidad de la carrera y para su consolidación.

El fondo bibliográfico es suficiente y ofrece servicios de conexión y acceso a bases de datos médicas y a publicaciones de relevancia en la especialidad. Sería aconsejable actualizar la disponibilidad de publicaciones internacionales.

En la sede de la carrera se dispone de computadoras suficientes para el acceso a las bases de datos *offline* y *online*.

La modalidad de evaluación final es apropiada. Las monografías adjuntadas son trabajos de integración de calidad.

Se informa una actividad de investigación. Aunque no constituye un requerimiento para una especialización, su incremento sería beneficioso para la carrera. No se informan actividades de transferencia.

Los mecanismos de supervisión de la tarea docente son llevados adelante por las autoridades de la carrera y se consideran adecuados. La Dirección muestra un conocimiento acabado de la evolución de sus alumnos y su posterior inserción como graduados. Parte de las actividades de práctica asistencial hospitalaria no cuentan con una supervisión académica adecuada, lo que necesita ser mejorado.

La tasa de graduación informada en la respuesta enviada al informe de evaluación es apropiada.

La carrera ha atendido la recomendación de la evaluación anterior de modificar los requisitos de ingreso. No se observa una participación de los alumnos en los proyectos de investigación, aspecto que fuera también recomendado. Aunque no es una exigencia para una especialización, resultaría beneficioso para la carrera.

Se presenta una apropiada descripción de los cambios realizados en los últimos 3 años en el funcionamiento de la Especialización y se enumeran una serie de planes de mejora que se consideran apropiados, especialmente la concreción de un Laboratorio de investigaciones propio.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Inmunología Clínica, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Facultad de Ciencias de la Salud, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se apruebe formalmente el requisito de residencia completa en Clínica Médica o concurrencia no menor a 5 años, exigido para la admisión.
- Se aumente el número de suscripciones a revistas internacionales de la especialidad disponibles en biblioteca.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 784 - CONEAU – 10